LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 11153

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Las Perdices, ubicado en el Departamento Tercero Arriba de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los cuatro (4) polígonos del radio municipal de la localidad de Las Perdices, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintitrés (23) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 15/2024 de fecha 21 de octubre de 2024 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los cuatro (4) polígonos que definen el radio municipal de la localidad de Las Perdices ocupan una superficie total de quinientas cincuenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos dieciocho metros cuadrados (559 ha, 8.518,00 m²), distribuida de la siguiente manera:*

- ***a) Polígono A “Urbano”:*** *conformado por once (11) lados y once (11) vértices de quinientas cuarenta y cinco hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (545 ha, 2.845,00 m²);*
- ***b) Polígono B “Matadero Municipal”:*** *conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de dos hectáreas, mil doscientos veintiséis metros cuadrados (2 ha, 1.226,00 m²);*
- ***c) Polígono C “Basurero Municipal”:*** *conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de cuatro hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (4 ha, 4.445,00 m²), y*

d) *Polígono D "Planta de Cloacas":* *conformado por cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices de ocho hectáreas, dos metros cuadrados (8 ha, 2,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

a) *PUNTO FIJO 1**, de coordenadas X=6383127,71 e Y=4434169,89, y***

b) *PUNTO FIJO 2**, de coordenadas X=6382563,71 e Y=4433471,14.***

Artículo 5º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

REBECA GONZALEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA